

LA VALORACIÓN

DEL TESTIMONIO PREVIO Y SU IMPACTO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN ECUADOR

THE EVALUATION OF PRIOR TESTIMONY AND ITS IMPACT ON JUDICIAL PROCESSES IN ECUADOR

Geovanny Leopoldo Borja Martínez^{1*}E-mail: uageovannyborja@uniandes.edu.ecORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6134-1966>Steban Matheo Amores Estrada¹E-mail: ustebanae80@uniandes.edu.ecORCID: <https://orcid.org/0009-0001-2769-6154>Wilmer Moposita Pilla¹E-mail: wilmeremp16@uniandes.edu.ecORCID: <https://orcid.org/0009-0007-9780-8864>¹Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador.

*Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Borja Martínez, G. L., Amores Estrada, S. M., & Moposita Pilla, W. (2025). La valoración del testimonio previo y su impacto en los procesos judiciales en Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 17(3)e5166.

RESUMEN

La investigación analizó el impacto del testimonio anticipado en los procesos judiciales ecuatorianos, centrándose en la afectación de los principios de inmediación y contradicción. El objetivo principal fue identificar cómo el testimonio anticipado influye en la equidad del proceso penal y proponer alternativas para mejorar su aplicación. Se empleó una metodología cuali-cuantitativa, combinando análisis documental con el método CRITIC para ponderar criterios en la evaluación de soluciones. Se realizó un análisis DAFO para identificar fortalezas y debilidades del sistema judicial respecto al testimonio anticipado. Los resultados indicaron que este mecanismo, si bien protege a víctimas vulnerables y garantiza la conservación de pruebas clave, genera riesgos de parcialidad y limita la posibilidad de contradicción efectiva. Se identificó que la desconfianza en el sistema judicial y la falta de regulación clara afectan su legitimidad. Como recomendaciones, se priorizó el diseño de campañas informativas para generar confianza, la creación de equipos multidisciplinarios para mejorar la calidad de los testimonios y la capacitación continua de jueces y fiscales en técnicas especializadas de entrevista. Se concluyó que es fundamental equilibrar la eficacia probatoria con la protección de derechos procesales y fortalecer la ética judicial para reducir la influencia de factores externos en la administración de justicia.

Palabras clave: Garantías procesales, Derechos judiciales, Prueba testimonial previa, Imparcialidad judicial.

ABSTRACT

The research analyzed the impact of prior testimony in Ecuadorian judicial processes, focusing on how it affects the principles of immediacy and contradiction. The study used the "Metástasis" case as a reference, where inconsistencies in the application of this evidentiary mechanism were identified. The main objective was to determine how prior testimony influences the fairness of criminal proceedings and to propose alternatives to improve its implementation. A qualitative-quantitative methodology was used, combining documentary analysis with the CRITIC method to assess evaluation criteria for potential solutions. A SWOT analysis was conducted to identify the strengths and weaknesses of the judicial system concerning prior testimony. The results indicated that while this mechanism protects vulnerable victims and ensures the preservation of key evidence, it also creates risks of bias and limits the possibility of effective contradiction. It was found that distrust in the judicial system and the lack of clear regulations affect its legitimacy. As

recommendations, priority was given to designing awareness campaigns to build public trust, creating multidisciplinary teams to improve the quality of testimonies, and providing continuous training for judges and prosecutors in specialized interview techniques. It was concluded that it is essential to balance evidentiary effectiveness with the protection of procedural rights and to strengthen judicial ethics to minimize the influence of external factors in the administration of justice.

Keywords: Procedural guarantees, Judicial rights, Prior testimonial evidence, Judicial impartiality.

INTRODUCCIÓN

El debido proceso, como derecho fundamental, garantiza a los ciudadanos un acceso equitativo y transparente a la justicia. Su origen se remonta al derecho inglés, en particular a la Carta Magna de 1215, la cual fue creada para frenar los abusos de poder y exigir juicios justos. En el contexto ecuatoriano, este principio está inscrito en la Constitución y complementado por el Código Orgánico Integral Penal (COIP), que regula los principios de inmediación y contradicción, fundamentales para la protección de los derechos procesales (Flores et al., 2023).

El principio de inmediación asegura que el juez interactúe directamente con las pruebas y las partes durante el juicio, mientras que la contradicción otorga a las partes el derecho a refutar las pruebas presentadas en su contra. Sin embargo, estos principios se ven comprometidos en casos donde se utiliza el testimonio anticipado como medio probatorio, dado que este recurso desvincula al juez del contacto directo con las declaraciones y dificulta la confrontación procesal (Briones et al., 2024). La legislación ecuatoriana permite el uso del testimonio anticipado solo en circunstancias específicas, en contraste con países como Colombia y México, donde los marcos normativos permiten una mayor diversidad de pruebas anticipadas (Pachay-Ortiz et al., 2019).

En Ecuador, la falta de claridad normativa sobre la valoración del testimonio anticipado genera inconsistencias en su aplicación. Este vacío afecta tanto la protección de los derechos de los procesados como la percepción de imparcialidad en los juicios. Por ello, la importancia de esta investigación que radica en la necesidad de reforzar las garantías procesales, promoviendo reformas que equilibren la eficacia probatoria con la protección de los derechos fundamentales, y asegurando que el sistema de justicia penal cumpla con los principios de equidad e imparcialidad. Para lo que se trazaron los siguientes objetivos:

Objetivos del estudio: Identificar cómo el testimonio anticipado afecta los principios de inmediación y contradicción.

Objetivos específicos:

1. Analizar los antecedentes legales y el marco teórico del testimonio anticipado en el sistema penal ecuatoriano. (Tomando como referencia el caso "Metástasis").
2. Realizar un análisis estratégico al proceso de testimonio anticipado.
3. Diseñar alternativas de solución que permitan mejorar los procesos referentes al testimonio previo.

MATERIALES Y MÉTODOS

La realización de este estudio se enfocó en el análisis cuali-cuantitativo y descriptivo de las condiciones políticas, judiciales y sociales que se desencadenaron del caso "Metástasis". Al hacer uso de la metodología jurídica en la investigación y discernimiento de los hechos narrados por la parte procesal, se estudia el modo específico del razonar jurídico. Al efectuar este raciocinio de la misma manera se maneja diferentes cánones de interpretación y aplicación de normas y principio del Derecho Positivo, o lo que es lo mismo, el cómo se hace para dilucidar y emplear este (Gallegos Rojas, 2019).

Se realizó un análisis DAFO al proceso de testimonio anticipado, contando con datos obtenidos de las revisiones previas y las observaciones aportadas por los expertos consultados. Luego se diseña una propuesta de alternativas de solución a los problemas encontrados, que fueron consideradas en consultas de expertos siguiendo varios criterios previamente establecidos. Los datos de dicha consulta se procesaron por el método CRITIC (Criteria Importance Through Intercriteria Correlation) (Wang et al., 2022), es un método de ponderación de criterios que define la importancia de los mismos mediante, a partir de sus valores normalizados por el rango.

RESULTADOS-DISCUSIÓN

El cometer un delito es el punto de partida para el desarrollo de una causal penalista. Es inconcebible en el ámbito del Derecho que una infracción quede sin consecuencias, especialmente en el Derecho Penal, donde la impunidad de la vulneración de bienes jurídicos resulta inaceptable para la sociedad en su conjunto. Por tanto, la causa penal, siguiendo los elementos y normas del debido proceso, busca proteger de manera efectiva los capitales lícitos de los individuos y de la comunidad, incluso si esto implica privar de libertad al acusado (Falconí & Plaza, 2022).

Dado que la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) establece que la oralidad tiene prioridad en el sistema judicial, este principio es fundamental para el sistema. Según el numeral 6 del artículo 168 (p.93), todo proceso y diligencia deben llevarse a cabo de

manera oral, lo que marca una diferencia significativa con el sistema procesal anterior, que era predominantemente escrito y secreto, como era el caso del modelo inquisitivo. En un sistema procesal oral, la intermediación aumenta su importancia hasta el punto de ser vital, ya que implica una comunicación y relación directa entre las partes y la prueba, algo inherente de los procesos modernos.

La intermediación es uno de los principios más decisivos debido a su importancia a modo de caución para la completa defensa del inculcado, quien desempeña el papel más vulnerable y frágil del proceso. Para comprender mejor este principio, se hizo referencia al concepto de Arenas (2003), citado por (Tenempaguay & Cárdenas, 2022), que establece que debe existir una conexión directa o contacto inmediato entre el juez, los hechos que deben incluirse en el proceso y las partes procesales. La normativa penal se adhiere a este criterio doctrinal, puesto que durante la práctica de prueba se exige la presencia de los jueces y las partes.

Además, este principio se relaciona con la difusión del proceso, que es fundamental porque la sociedad es el juez y observador en el ámbito punible, juzgando a través de la función judicial. Esto indica que si cualquiera de los sujetos involucrados en el litigio falta, la intermediación sería imposible. No puede haber intermediación si uno de los sujetos está ausente durante una audiencia o diligencia, ya que esa persona pierde contacto y relación con el proceso en ese momento. Esto a su vez resulta en una nulidad de la contradicción para el individuo que no comparece (Durango, 2019).

En cuanto al principio de contradicción, el COIP en el artículo 454 numeral 3 (p.165), regula lo predicho del siguiente modo: "Las partes tienen derecho a conocer oportunamente y controvertir las pruebas, tanto las que son producidas en la audiencia de juicio como las testimoniales que se practiquen en forma anticipada" (Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, 2014). Este principio representa la protección que tienen las partes procesales, al contradecir la prueba, el proceso se lleva a cabo de manera más eficiente y se evita el desamparo de alguna de las partes, siendo el inculcado el más vulnerable.

Este elemento causal se relaciona de manera intrínseca con el principio de oportunidad en la práctica probatoria, ya que la ley establece la necesidad de conocer y controvertir la prueba oportunamente, lo que implica que debe hacerse en momentos específicos del proceso. La contradicción implica esta oposición entre las partes, y es lo que cimenta una causa litigante, garantizando la contradicción independiente a la que se acogen las partes (Carpio, 2019). Es importante destacar que el Código también enfatiza que este principio se aplicará a las pruebas testimoniales que se practiquen anticipadamente.

Por ello, el marco legal protege al procesado en su estado de presunción de inocencia durante todo el proceso y protege sus derechos en la actividad de prueba. Los principios que guían la prueba están establecidos en el artículo 454 (p. 165) (Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, 2014) de la normativa penal citada anteriormente, tanto en su anuncio como en su práctica.

La legislación comienza a establecer la finalidad de la prueba, ya que se hace evidencia al juez sobre los hechos y circunstancias que constituyen la infracción y la responsabilidad de alguien como autor de lo estipulado en el artículo 453 (p.164) (Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, 2014). El autor Bravo en 2010, citado por (Montoya, 2021), expone en su definición que la prueba produce convicción en los jueces, las partes y el público respecto a la veracidad o falsedad de los hechos. Este enfoque abarca una dimensión social y de carácter público asimismo ya que el objetivo es persuadir a la sociedad en su conjunto para que apoye la comisión de delitos.

Para el derecho civil los documentos son el principal medio de prueba debido a la naturaleza de la evidencia, el testimonio juega un papel crucial en el sistema de justicia penal debido a su importancia. El método de prueba requiere la participación de un testigo o parte cuyo testimonio ofrece al proceso una comprensión de primera mano de los hechos (Puerta, 2020). Para entender mejor esta idea, es fundamental comenzar por definir qué se entiende por testimonio. El COIP, artículo 501 (p.182), define el testimonio como "El intermediario que permite que sean claras las declaraciones de los individuos que participaron en el proceso, la víctima y otros que han estado al tanto de los escenarios " (Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Es importante destacar que, al tratarse de una prueba de naturaleza personal, el testimonio es proporcionado por una persona que actúa como testigo. Por lo tanto, es fundamental definir el criterio subjetivo que forma parte del testimonio. Según la definición de Martínez (2009), citado por (Rivera & Correa, 2021), un testigo es "quien ve, oye o percibe por otro sentido algo en lo que no es parte, y que puede reproducir de palabra o por escrito, o por signos...". De conformidad con el modelo estatal garantista de derechos y justicia que adopta Ecuador, el testimonio está regulado en la legislación penal, al igual que otros medios de prueba y figuras normativas (Jurado, 2022).

Dado que la prueba es una garantía fundamental y protectora del debido proceso, está sujeta a principios estrictos. La actividad probatoria no puede quedar al arbitrio de los operadores de justicia, por lo que estos principios regulan y delimitan la actividad probatoria, protegiendo a las personas involucradas en la causa, especialmente al inculcado, quien está más expuesto. Este individuo enfrenta la posibilidad de ser condenado por el delito y, por lo tanto, necesita una protección más sólida. Debido a la

naturaleza de su situación, el procesado puede ser el más perjudicado en un juicio penal, inclusive debido a la carga intrínseca que puedan asumir los intervinientes, los jueces o la influencia de los medios de comunicación en su contra (Ríos-Tovar, 2020).

Entonces, dentro de las prestezas investigativas del caso “Metástasis” no es posible implantar un proceso condenatorio porque estos detalles no representan una sólida persuasión de culpabilidad. Simplemente son pruebas que, dentro de esta instancia derivan en la sujeción de medidas cautelares o en la formulación de cargos. Es evidente que la pretensión del principio de contradicción dista mucho de la posible efectuada dentro de la audiencia de juzgamiento.

Por lo popular que resultó este caso, y la manipulación que tuvo en la palestra pública y mediática, se generó presión social. Considerando lo antes expuesto pudiera suceder que por cualquier medio los jueces que estén en la audiencia de juzgamiento no desconozcan lo que perjudica una decisión imparcial. En esta instancia procesal juega un papel importante la ética del juez y sus principios, para no dejarse llevar por la conmoción de medios, respetando así el principio de inmediación procesal.

Análisis Estratégico

Análisis de los Factores Internos (tabla 1):

Debilidades

- 1. Desconfianza en el proceso judicial
- 2. Puede ser que el testimonio anticipado no se aplique adecuadamente en todos los casos donde podría ser útil, debido a limitaciones normativas o prácticas procesales.
- 3. La falta de recursos adecuados (tecnológicos, humanos o de infraestructura).

Fortalezas

- 1. El testimonio anticipado es una herramienta para proteger a personas vulnerables, como víctimas de violencia, testigos clave o menores de edad, evitando que se vean expuestos al riesgo de represalias o intimidación durante el juicio.
- 2. Conservación de pruebas clave.
- 3. Mejora la eficacia del sistema judicial pues facilita el acceso a la justicia al prevenir posibles dilaciones en el proceso debido a la imposibilidad de los testigos de comparecer en juicio.

Tabla 1. Matriz EFI.

Factores	Peso	Calificación	Calificación Ponderada
Debilidades	110%		
D1	0.6	3	1.8
D2	0.25	2	0.5
D3	0.25	1	0.5
Fortalezas	80%		
F1	0.4	3	1.2
F2	0.2	4	0.8
F3	0.2	3	0.6
Total	190%		5.4

Fuente: análisis estratégico. Nota: elaboración propia.

Análisis de los Factores Externos (tabla 2)

Amenazas

- 1. Manipulación de testimonios
- 2. Confusión en la interpretación jurídica

Oportunidades

- 1. Fortalecimiento del sistema de justicia



2. Avance en la protección de derechos humanos
3. Mejor capacitación y especialización de jueces, fiscales y defensores en el uso adecuado de esta herramienta procesal, mejorando la calidad del procedimiento judicial.

Tabla 2. Matriz EFE.

Factores	Peso	Calificación	Calificación Ponderada
Amenazas	60%		
A1	0.5	4	2
A2	0.1	4	0.4
Oportunidades	80%		
O1	0.25	4	1
O2	0.25	4	1
O3	0.3	3	0.9
Total	140%		5.3

Fuente: análisis estratégico. Nota: elaboración propia.

Al realizar la interpretación de los resultados de la matriz DAFO, se evidencia que los Factores Internos son los de mayor influencia, con 5.4 de calificación ponderada. El cuadrante de mayor dominio es el de las Debilidades con 2.8 de puntaje, por lo que se presentan como el principal reto interno. La más significativa es la desconfianza en el proceso judicial, con una calificación ponderada de 1.8, seguida de limitaciones normativas/prácticas procesales (0.5) y la falta de recursos (0.5). Estas debilidades pueden afectar la percepción de efectividad del testimonio anticipado como herramienta jurídica.

Las fortalezas muestran un balance positivo en aspectos clave: la protección de personas vulnerables (1.2), la conservación de pruebas clave (0.8), y la mejora en la eficacia del sistema judicial (0.6). Estas características permiten posicionar el testimonio anticipado como un instrumento valioso si las debilidades son mitigadas.

En cuanto a las amenazas, la manipulación de testimonios aparece como el riesgo más crítico, con un impacto ponderado de 2, seguido de la confusión en la interpretación jurídica (0.4). Las oportunidades presentan un recurso importante para impulsar mejoras. Destacan la capacitación y especialización de actores judiciales (0.9), el fortalecimiento del sistema de justicia (1), y el avance en la protección de derechos humanos (1). Aprovechar estas oportunidades puede contrarrestar amenazas y maximizar las fortalezas. Ver tablas 3-8, sobre esa base:

Basado en el enfoque del análisis DAFO se propone las siguientes estrategias:

1. Estrategia Defensiva: trabajar en superar las debilidades internas, como la desconfianza en el proceso judicial, mediante campañas de sensibilización y la mejora de recursos tecnológicos y humanos.
2. Estrategia Adaptativa: fortalecer las debilidades para maximizar oportunidades externas, como la capacitación especializada en el uso del testimonio anticipado.
3. Estrategia Ofensiva: aprovechar las fortalezas internas (e.g., protección de personas vulnerables) para liderar el desarrollo del testimonio anticipado como modelo de justicia eficiente y humana.
4. Estrategia Reactiva: enfrentar las amenazas externas, como la manipulación de testimonios, mediante un marco normativo sólido y el uso de tecnología para verificar la integridad de las declaraciones.

Alternativas propuestas según las estrategias anteriores:

1. Diseñar e implementar campañas informativas dirigidas a la ciudadanía y operadores de justicia para generar confianza en el testimonio anticipado.
2. Utilizar medios digitales, redes sociales y espacios comunitarios para aclarar dudas y mitigar la percepción de corrupción o ineficiencia en el sistema judicial.
3. Implementar plataformas digitales seguras para la recolección y almacenamiento de testimonios, garantizando su acceso controlado y evitando manipulaciones.

4. Establecer programas de formación continua para jueces, fiscales y defensores públicos en técnicas de entrevista especializada y manejo de testimonio anticipado.
5. Crear un sistema de certificación obligatoria para garantizar la competencia en el uso de este mecanismo judicial.
6. Convertir el testimonio anticipado en un modelo de referencia nacional e internacional mediante su implementación efectiva y estandarizada en casos de alta sensibilidad (e.g., violencia de género, crimen organizado).
7. Establecer equipos multidisciplinarios (psicólogos, criminólogos, jueces especializados) para mejorar la calidad y fiabilidad de los testimonios.
8. Implementar un mecanismo de denuncia anónima para reportar presiones indebidas sobre testigos.

Los criterios para evaluar las alternativas resultan los siguientes:

1. Impacto en la confianza del sistema judicial.
2. Viabilidad técnica y operativa.
3. Costo-beneficio.
4. Tiempo de implementación.
5. Reducción de riesgos de manipulación de testimonios.
6. Escalabilidad y replicabilidad.

Tabla 3. Matriz de decisión.

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6
Alternativa 1	10	7.5	7.5	7	8	6.5
Alternativa 2	7.5	7	5	1	4.5	2
Alternativa 3	6.5	5	7	3	4.5	4
Alternativa 4	10	7.5	6.75	10	2.55	8
Alternativa 5	9	4.5	5	7.5	7.55	8
Alternativa 6	6.5	3.5	4.5	4	4	2.5
Alternativa 7	9.5	8	7.5	8.5	8	5.25
Alternativa 8	5.5	4.45	5.5	1	1	4.5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4. Matriz de normalización por rango.

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6
Alternativa 1	1.0000000	0.8888889	1.0000000	0.6666667	1.0000000	0.7500000
Alternativa 2	0.4444444	0.7777778	0.1666667	0.0000000	0.5000000	0.0000000
Alternativa 3	0.2222222	0.3333333	0.8333333	0.2222222	0.5000000	0.3333333
Alternativa 4	1.0000000	0.8888889	0.7500000	1.0000000	0.2214286	1.0000000
Alternativa 5	0.7777778	0.2222222	0.1666667	0.7222222	0.9357143	1.0000000
Alternativa 6	0.2222222	0.0000000	0.0000000	0.3333333	0.4285714	0.0833333
Alternativa 7	0.8888889	1.0000000	1.0000000	0.8333333	1.0000000	0.5416667
Alternativa 8	0.0000000	0.2111111	0.3333333	0.0000000	0.0000000	0.4166667

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5. Desviación.

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6
Desviac	0.370	0.363	0.382	0.36004115	0.34994077	0.35717928

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6. Matriz de correlación.

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6
Crit. 1	1	0.742	0.537	0.882	0.632	0.711
Crit. 2	0.742	1	0.698	0.485976979	0.3655570	0.2793446
Crit. 3	0.537	0.698	1	0.498948474	0.3610621	0.39750262
Crit. 4	0.88249123	0.48597697	0.49894847	1	0.4818858	0.8043849
Crit. 5	0.63210787	0.36555701	0.361062125	0.48188588	1	0.28670083
Crit. 6	0.711467403	0.2793446	0.39750261	0.804384904	0.2867008	1

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7. Pesos de cada criterio.

	Ponderación	Pond. Norm
Criterio 1	0.5537	0.1116
Criterio 2	0.8822	0.1778
Criterio 3	0.9571	0.1928
Criterio 4	0.6647	0.1339
Criterio 5	1.0053	0.2025
Criterio 6	0.9003	0.1814
SUMA	4.9633	1.0000

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8. Ponderación de variables.

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6
Alternat. 1	1.0000	0.8889	1.0000	0.6667	1.0000	0.7500
Alternat. 2	0.4444	0.7778	0.1667	0.0000	0.5000	0.0000
Alternat. 3	0.2222	0.3333	0.8333	0.2222	0.5000	0.3333
Alternat. 4	1.0000	0.8889	0.7500	1.0000	0.2214	1.0000
Alternat. 5	0.7778	0.2222	0.1667	0.7222	0.9357	1.0000
Alternat. 6	0.2222	0.0000	0.0000	0.3333	0.4286	0.0833
Alternat. 7	0.8889	1.0000	1.0000	0.8333	1.0000	0.5417
Alternat. 8	0.0000	0.2111	0.3333	0.0000	0.0000	0.4167
Pond Criterios	0.1116	0.1778	0.1928	0.1339	0.2025	0.1814

Fuente: Elaboración propia.

El orden de ponderación de las alternativas que aparece en la tabla 9, permite establecer prioridad entre las acciones acorde a los criterios evaluados por los expertos. La priorización de las tres primeras alternativas responde a criterios fundamentales como impacto en la confianza pública, mejora de la calidad de los testimonios y fortalecimiento de las competencias del sistema judicial. La confianza en el testimonio anticipado es vital para su efectividad y legitimidad. La desinformación o desconfianza por parte de la sociedad y de los operadores de justicia puede reducir la disposición de los testigos a participar en este mecanismo, afectando su aplicación.

Tabla 9. Ranking de las alternativas.

Ponderación	Pond Norm	Ranking
0.8903	0.2081	1
0.3212	0.0751	6
0.4362	0.1019	5
0.7743	0.1810	3

0.6260	0.1463	4
0.1714	0.0400	8
0.8821	0.2062	2
0.1774	0.0415	7

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la alternativa seleccionada en segundo lugar, la fiabilidad de los testimonios es un aspecto central en cualquier proceso judicial, y la intervención de especialistas puede minimizar errores, sesgos o manipulaciones. Equipos multidisciplinarios garantizan que el testimonio anticipado se reciba de manera adecuada, protegiendo los derechos de la víctima y asegurando su validez probatoria.

En el caso de la alternativa seleccionada en tercer lugar, Establecer programas de formación continua para jueces, fiscales y defensores públicos en técnicas de entrevista especializada y manejo de testimonio anticipado. Un testimonio anticipado debe ser recogido con técnicas especializadas que minimicen el riesgo de sugestión o contaminación del relato. La capacitación constante de los actores judiciales es esencial para garantizar que se sigan protocolos adecuados y se respete el debido proceso.

CONCLUSIONES

El testimonio anticipado en el sistema judicial ecuatoriano presenta inconsistencias que afectan los principios de intermediación y contradicción, fundamentales para garantizar un juicio justo. La falta de contacto directo del juez con la prueba y la imposibilidad de refutación inmediata generan un desequilibrio en la equidad procesal.

Si bien el testimonio anticipado protege a víctimas vulnerables y contribuye a la conservación de pruebas clave, su aplicación actual carece de regulación clara y genera desconfianza en el sistema judicial. Esto ha llevado a percepciones de parcialidad y vulneración de derechos procesales, especialmente en casos con alta repercusión mediática.

Es necesario implementar estrategias para mejorar la confianza y la efectividad del testimonio anticipado, incluyendo campañas informativas dirigidas a la ciudadanía y operadores de justicia, la conformación de equipos multidisciplinarios para fortalecer la fiabilidad de los testimonios y la capacitación continua de jueces y fiscales en técnicas especializadas de entrevista y manejo probatorio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Briones, J. A. P., Barcia, S. G. P., & Soledispa, J. d. J. O. (2024). El testimonio anticipado como valor probatorio en los delitos sexuales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(4), 7677-7698. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/12938/18682>

Carpio Davila, J. F. (2019). *El testimonio anticipado frente a los principios que rigen la prueba y los derechos del procesado* [Maestría en Derecho Penal, Universidad del Azuay]. Cuenca, Ecuador. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/9341/1/14983.pdf>

Durango Álvarez, G. A. (2019). Derecho de las víctimas en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) a la luz de los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Análisis Político*, 32(96), 21-35. <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v32n96/0121-4705-anpol-32-96-21.pdf>

Ecuador Asamblea Nacional Constituyente. (2014). *Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial No. 180*. Gobierno del Ecuador. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3427/1/C%20c3%b3digo%20Org%20a1nico%20Integral%20Penal.pdf>

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449*. Quito Retrieved from https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Falconí, F. P., & Plaza, J. S. (2022). Vulneración de la garantía del debido proceso en el derecho a la defensa del investigado, afectado por la toma del testimonio anticipado en delitos sexuales. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 89-95. <https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778113012.pdf>

Flores, J. P. E., Aguasaca, D. G. G., Granizo, G. V. C., & Ocaña, J. P. O. (2023). El principio de contradicción en las audiencias de juzgamiento en contravenciones por violencia intrafamiliar. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 8(5), 1368-1386. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9335844>

Gallegos Rojas, R. X. G. (2019). El principio de intermediación y la actividad probatoria en la normativa procesal ecuatoriana. *INNOVA Research Journal*, 4(2), 120-131. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7475472>

Jurado, C. D. R. (2022). El derecho al Debido Proceso y la tutela judicial efectiva de las personas jurídicas en el derecho constitucional ecuatoriano. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*(1), 1-19. <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3310/3283>

Montoya Vallejo, S. A. (2021). Una perspectiva teórica de la dinamización de la carga de la prueba en el proceso penal colombiano. *Revista CES Derecho*, 12(1), 58-78. <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v12n1/2145-7719-cesd-12-01-58.pdf>

Pachay-Ortiz, R. A., Tamayo-Vásquez, F. M., & Pino-Loza, E. D. (2019). El testimonio anticipado de la víctima y la afectación de la igualdad ante la ley del procesado en el Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria). Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, 4(4), 392-410. <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/142/212>

- Puerta, M. J. R. (2020). El derecho de las víctimas colectivas a participar en encuentros restaurativos. Un análisis a partir de algunos delitos económicos. *Revista Electrónica de Ciencia penal y Criminología*(22), 1-42. <https://portalrecerca.uab.cat/en/publications/el-derecho-de-las-v%C3%ADctimas-colectivas-a-participar-en-encuentros->
- Ríos-Tovar, L. (2020). La reparación de las víctimas y la justiciabilidad de los derechos fundamentales en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 50(133), 429-453. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-38862020000200429&script=sci_arttext
- Rivera Silva, T. V., & Correa Calderón, J. E. (2021). La motivación de las sentencias constitucionales como garantía del derecho al debido proceso. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 9(SPE1), 1-20. <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v9nspe1/2007-7890-dilemas-9-spe1-00110.pdf>
- Tenempaguay, H. A. R., & Cárdenas, P. P. V. (2022). Vulneración de los principios constitucionales de igualdad, inmediación, publicidad, contradicción, en el debido proceso a las partes intervinientes en las audiencias telemáticas, al momento de producir la prueba documental. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 7(11), 519-536. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9263565>
- Wang, S., Wei, G., Lu, J., Wu, J., Wei, C., & Chen, X. (2022). GRP and CRITIC method for probabilistic uncertain linguistic MAGDM and its application to site selection of hospital constructions. *Soft Computing*, 26, 237-251. <https://link.springer.com/article/10.1007/s00500-021-06429-2>